



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00227 00

Asunto: Resuelve solicitud

En atención a la renuncia al poder que presenta el abogado José Antonio Muñoz Álvarez con T.P. 95.605 del C. S. de la J., **no se acepta la renuncia al mismo**, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P, pues no se acompañó prueba de la comunicación enviada al poderdante notificándole tal evento.

En consecuencia, se le requiere para que, previo a aceptar la renuncia al poder, comunique a su poderdante su renuncia y aporte al despacho el envío de tal comunicación, en atención a la norma precitada.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7edfe6d3fbcca477c609c61041a0b3827a5573ac0602a921fceb5fbdb4e810

Documento generado en 14/05/2021 09:30:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>